



Notario Titular de Santiago Juan Ignacio San Martín Schröder

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROT.BASES Y CONDIC.DE PROMOCION otorgado el 25 de Noviembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Juan Ignacio San Martín Schröder.-

Huérfanos 979, piso 7.-

Repertorio N°: 16941 - 2025.-

Santiago, 25 de Noviembre de 2025.-



123456851802
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456851802.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5338-123456851802.-





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 16.941-2025.-

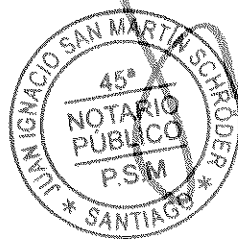
OT. 56062//PSM//MB

PROTOCOLIZADO
BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION
GIFT CARD REFERIDOS 2025
DEJA SIN EFECTOS PROMOCIONES GIFT CARD ANTERIORES

CONDOMINIO AGUA PIEDRA Y OTROS

Se deja constancia que; Protocolización de Bases y Condiciones de Promoción "Gift Card Referidos deja sin efectos promociones Gift Card anteriores", de INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA Y OTRAS, que consta de TRES páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número dieciséis mil novecientos cuarenta y uno guion dos mil veinticinco.-

Santiago, 25 de Noviembre de 2025.- DOY FE.-



JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER

Notario Público Titular

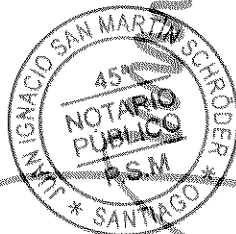
45ª Notaria de Santiago

Pag: 2/9



Certificado Nº
123456851802
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





INUTILIZADA ESTA PAGINA



PROT. N°	16.944-2025-
FECHA	25/11/2025-
N° HOJAS	3.

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN GIFT CARD REFERIDOS 2025.

Deja sin efectos promociones Gift Card anteriores

OT-56062

CONDOMINIO AGUAPIEDRA

CONDOMINIO LOS ROBLES

CONDOMINIO LOS MONTES

CONDOMINIO TERRAPIEDRA

CONDOMINIO MIRADOR DEL GOLF, EDIFICIOS DE HACIENDA

EDIFICIO CONDOMINIO C PARQUE NOGALES

CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III

ESTANCIA LIRAY CONDOMINIOS LOS MOLLES, LAUREL, LOS LITRES, BARRIO PILOTO

PROYECTO RECREO, COMUNA DE MACHALÍ

EDIFICIO LOS ALERCES 2.222

EDIFICIO VICTOR RAE 5.673

EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 1.822

EDIFICIO ARTURO PRAT 1.822

EDIFICIO LOS LEONES 1.500

En Santiago, República de Chile, a 10 de noviembre de 2025, INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA, RUT N° 76.455.471-k, INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA, RUT N° 76.455.482-5, INMOBILIARIA LOS MONTES SpA, RUT N° 76.282.780-8, INMOBILIARIA EDIFICIOS DE HACIENDA SpA, RUT N° 76.326.533-1, INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA, RUT N° 77.132.010-4, INMOBILIARIA LOS ALAMOS DE COLINA LIMITADA, RUT N° 76.002.138-5, INMOBILIARIA ALTO HACIENDA SpA, RUT. 76.414.366-3, INMOBILIARIA SANTA MARÍA DEL MAR, RUT. 76.335.860-7, MANQUEHUE GESTION LIMITADA, RUT N° 76.768.550-5, INMOBILIARIA LOS NOGALES SpA, RUT N° 76.579.122-7, INMOBILIARIA LOS ALERCES 2.222 SpA, RUT N° 76.994.045-6, e INMOBILIARIA VICTOR RAE 5673 LIMITADA, RUT N° 76.047.861-K, todas representadas por don Juan Eduardo Bauzá Ramsay, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don Rodrigo Boisier Bierschwale, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también "Organizadoras" o "Vendedoras"), implementarán una promoción denominada "**GIFT CARD REFERIDOS**", conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la "**Promoción**":

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

Las Organizadoras son filiales de Inmobiliaria Manquehue y se encuentran desarrollando todo o parte de los siguientes proyectos, en adelante, los "Proyectos":

- Condominio Aguapiedra, Chicureo,
- Condominio Los Montes, Chicureo,
- Condominio Los Robles, Chicureo,
- Etapa Mirador del Golf del Condominio Edificios de Hacienda, Chicureo,



- Condominio Terrapiedra, Chicureo,
- Condominio Alto La Cruz III,
- Condominio Laurel, Condominio Los Molles, Los Litres, Barrio Piloto, Estancia Liray,
- Condominio Edificio C Conjunto Parque Nogales,
- Proyecto Recreo, Machalí,
- Edificio Los Alerces 2.222, Ñuñoa,
- Edificio Víctor Rae 5.673, Las Condes,
- Edificio Vicuña Mackenna 11.508, Ñuñoa,
- Edificio Arturo Prat 1.822, Santiago,
- Condominio Los Leones 1.500, Providencia,

Las Organizadoras efectúan esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda de los Proyectos, en adelante, los "Inmuebles".

Los Proyectos pueden tener unidades en verde (cuando aún no cuentan con recepción municipal), y de entrega inmediata (al obtener la recepción municipal). Esta información la entregan los vendedores al momento de suscribir la carta oferta.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente adquieran a título de propietario, uno o más inmuebles (en adelante también denominadas "Cliente" o "Referido"), siempre y cuando su carta oferta indique expresamente haber sido referido por un habitante o promitente comprador de una unidad de un proyecto de alguna filial de Inmobiliaria Manquehue S.A. (en adelante el "Recomendador"), dentro del plazo de vigencia de la Promoción, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

III.- PROMOCIÓN.

Cumplíndose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará una Gift Card, cuyo monto dependerá del proyecto:

PROYECTO	RECOMENDADOR	REFERIDO
Aguapiedra	\$ 1.000.000	\$ 500.000
Los Robles	\$ 1.000.000	\$ 500.000
Los Montes	\$ 1.000.000	\$ 500.000
Mirador del Golf	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000
Alto La Cruz III	\$ 500.000	\$ 300.000
Laurel, Los Molles	\$ 500.000	\$ 300.000
Terrapiedra	\$ 1.000.000	\$ 500.000
Recreo	\$ 500.000	\$ 300.000
Parque Nogales	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000
Los Alerces	\$ 750.000	\$ 500.000
Víctor Rae	\$ 1.000.000	\$ 500.000
Vicuña Mackenna	\$ 500.000	\$ 300.000
Arturo Prat	\$ 500.000	\$ 300.000
Los Leones	\$ 750.000	\$ 500.000
Los Litres	\$ 500.000	\$ 300.000

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Referido o el Recomendador, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.



Una vez entregada la *Gift Card*, la responsabilidad respecto de los bienes que adquieran en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

IV.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.

El Recomendador y Referido deben cumplir copulativamente los siguientes requisitos para acceder a la promoción:

- a) El Recomendador:
 - debe vivir, en calidad de propietario, arrendatario o comodatario, o haber prometido adquirir, alguna unidad de la filial de Inmobiliaria Manquehue S.A.
 - no puede dedicarse, ya sea como persona natural, o por medio de una persona jurídica, al corretaje de propiedades,
 - no debe trabajar para, o en Inmobiliaria Manquehue S.A. o filiales.
- b) El Recomendador debe dar a conocer el proyecto inmobiliario a otras personas y, alguna de ellas, debe prometer (en caso de unidades en verde) o adquirir (en caso de unidades de venta inmediata), un inmueble objeto de la Promoción.
- c) El Referido, en su primera visita presencial a la oficina de ventas, debe informar al vendedor el nombre y apellido de su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Empresa.
- d) Si el Referido ya estuviera registrado previamente en la base de datos del Proyecto, la antigüedad del último contacto de la vendedora al Referido en calidad de cliente, sea por correo electrónico, escrito, teléfono, Internet, WhatsApp u otro medio, debe tener una antigüedad superior a 6 meses.
- e) La carta oferta debe ser suscrita por el Referido, encontrándose vigentes las bases, y debe indicar que él y su Recomendador, se acogen y aceptan en todas sus partes las bases de esta Promoción.
- f) El Referido:
 - debe haber suscrito la compraventa dentro de los plazos contenidos en la promesa de compraventa, en proyectos de entrega inmediata, o
 - debe haber suscrito la promesa, en proyectos en verde.

En todo caso, la Organizadora chequeará y confirmará si se ha cumplido todo lo anterior.

V.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD

Las *Gift Card* serán entregadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud de las *Gift Card* de parte del Recomendador y del Referido, a partir de la firma de la promesa (respecto a unidades en verde) o la Escritura de Compraventa (respecto de unidades de entrega inmediata), por el Referido y la Vendedora.
En unidades en verde, caso que, finalmente, el Referido no adquiera el inmueble, la Organizadora sumará a la multa señalada en la escritura, la suma equivalente a la *Gift Card* del Referido y la del Recomendador.
- b) Que Referido y Recomendador, suscriban su respectiva compraventa, en caso que corresponda, y estén al día con los pagos de parte de precio, conforme a lo indicado en la promesa o en la compraventa.
- c) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción y entrega de la *Gift Card*.

Una vez cumplidas las bases, las *Gift Card* serán entregadas 60 días después de su solicitud.

VI.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.



Esta promoción se aplica a partir de esta fecha, respecto de aquellas promesas suscritas hasta el 30 de junio de 2026.

VII.- CONDICIONES GENERALES.

- a) La promoción GIFT CARD REFERIDOS, es acumulable a otras promociones o descuentos siempre y cuando sea informado previamente por la sociedad Vendedora.
- b) En caso de cambio de inmueble dentro del Proyecto o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A., la promoción se mantiene, únicamente, si aplicó respecto del primer inmueble.
- c) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- d) Los Adquirentes de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- e) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- g) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.
- h) Las Organizadoras podrán revocar todo o en parte, las presentes bases, por lo que el Referido deberá revisar si estas se encuentran vigentes al momento de suscribir su carta oferta.


ROBRIGO BOISIER BIERSCHWALE


JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY

p.p. INMOBILIARIA LOS ALERCES 2222 SPA
P.P. INMOBILIARIA VÍCTOR RAE 5673 LIMITADA
P.P. INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SPA
P.P. INMOBILIARIA LOS ROBLES
P.P. INMOBILIARIA LOS MONTES SPA
P.P. INMOBILIARIA EDIFICIOS DE HACIENDA SPA
P.P. INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA
P.P. INMOBILIARIA LOS ALAMOS DE COLINA LIMITADA
P.P. INMOBILIARIA ALTO HACIENDA SPA
P.P. EL PEÑON MANQUEHUE SPA
P.P. INMOBILIARIA SANTA MARÍA DEL MAR
P.P. MANQUEHUE GESTION LIMITADA
P.P. INMOBILIARIA LOS NOGALES SPA



PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA

GIFT CARD

Anotar antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: "Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.", la siguiente frase nueva:

"La presente Carta Oferta está sujeta a las Bases de la Promoción **GIFT CARD REFERIDOS 2025**, dictadas con fecha 10 de noviembre del año 2025, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder, documento que acepto en todas sus partes.



Certificado de firmas electrónicas:
E74916AB7-0760-4C3B-AAF3-4C5CC8C6205D



Firmado por

Firma electrónica

Juan Eduardo Bauza
CHL 10234510K
jebauza@imanquehue.com

GMT-03:00 Lunes, 24 Noviembre, 2025 19:41:20
Identificador único de firma:
34525BA1-657A-4C28-8AA0-D15870410846

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale
CHL 132345252
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-03:00 Miércoles, 19 Noviembre, 2025 17:46:21
Identificador único de firma:
3930E6C8-5ADE-45D0-9A1E-E33E0E6B18AC

